



CONVOCATORIA No 002 del 31 de Agosto de 2010

INFORMACIÓN GENERAL

La Gobernación de Norte de Santander atendiendo los Principios fundamentales, de la Administración Pública, tales como el principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.. Y con el objeto de acatar la reglamentación establecida mediante el decreto 4934 de 2009.

Considerando que el Ministerio de Cultura mediante resolución del 0961 del 19 de Mayo de de 2010, asigno a Norte de Santander la suma de \$ 641.435.612 para el apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

CONVOCA

A los alcaldes de los 40 municipios de Norte de Santander para que conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes del adicional del impuesto al Valor agregado, IVA a la telefonía móvil, destinados a inversión en cultura de conformidad con el decreto 4934 de 2009 para Norte de Santander para la vigencia 2010.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Decreto 4934 de 2009 atendiendo además los lineamientos dados por el CONPES 3132 de 2002, la Ley General de Cultura, 307 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura. Decreto 4934 de 2009, (diciembre 18 de 2009)

1.1 OBJETO

Convocar a los alcaldes de los municipios de Norte de Santander a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso provenientes del adicional del impuesto al Valor agregado, IVA a la telefonía móvil, destinados a inversión en cultura de conformidad con el decreto 4934 de 2009 para Norte de Santander para la vigencia 2010.

1.2 MODALIDAD DE EJECUCION:

La Gobernación de Norte de Santander suscribirá convenios con aquellos Municipios



que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, previo concepto favorable del Consejo departamental de Patrimonio, de la Secretaría de Cultura de Norte de Santander y del Ministerio de cultura y que estén en concordancia con sus respectivas necesidades y la política nacional y departamental.

1.3 LINEAS A EJECUTAR:

Las entidades interesadas deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente los siguientes procesos: Artículo Quinto. Inversión de los recursos. Decreto 4934 de 2009, (diciembre 18 de 2009)

1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular, apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a



nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

1.5 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ELEGIBILIDAD Y VIABILIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL INCREMENTO DEL IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL

Ver documento anexo1:

Anexo 1. Anexo 1 Cronograma de convocatoria iva del 31 de agosto

Para descargar el Anexo 1 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo1iva.pdf>

1.6 DECLARATORIA DESIERTA.

La Gobernación de Norte de Santander podrá declarar desierto la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar nuevamente.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se aceptarán las propuestas recibidas **hasta horas 18:00 p.m. del 15 de septiembre de 2010.** (15 días) Las propuestas deberán ser enviadas por correo o entrega personal en sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)

Nombre del municipio Solicitante



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Cultura

Dirección

(Centro)
Señores:

SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER

Dirección: Calle 13 N°3-67 Torre del Reloj

(Indicar el siguiente texto)

Invitación Pública N° 2 de Fecha 31 de Agosto de 2010

PROPUESTA PROYECTO PARA SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL IVA A LA
TELEFONIA MOVIL

Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada. Se debe prever que, en caso de envío postal, el sobre llegue en fecha y hora indicada.

No se recibirán ofertas presentadas por Internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.

Nota: La Gobernación de Norte de Santander evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío de propuestas de proyecto no significa en ningún momento un compromiso directo o indirecto de la gobernación de Norte de Santander para otorgar financiamiento.

3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS TECNICOS:

a. Formato perfil del proyecto recursos IVA debidamente diligenciado

Ver formato anexo 2 y 3:

Anexo 2. Anexo 2. INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS -MUNICIPIOS- (2)

Un Norte Para Todos
Calle 13 No 3 – 67, Edificio Torre del Reloj
PBX (7) 571 0371, FAX (7) 583 2215
San José de Cúcuta – Colombia



Para descargar el Anexo 2 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo2iva.pdf>

Anexo 3. Anexo 3. formato presentación py -IVA2010-1

Para descargar el Anexo 3 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo3iva.pdf>

Las propuestas se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor indicando si se trata de original, o copia.

- b. Diligenciamiento del proyecto en metodología general ajustada dos
- c. Certificado de inclusión del proyecto en el plan de desarrollo del ente territorial
- d. Acta de Concertación con la comunidad
- e. Presupuesto firmado
- f. Análisis de de Precios unitarios Y/o cotizaciones
- g. Cronograma de actividades y flujo de fondos
- h. Diligenciamiento del proyecto
- i. Ficha EBI impresa
- j. Certificación de libertad y tradición del predio (Si aplica)
- k. Certificado de que el bien no se encuentra en zona de alto riesgo (Si aplica)
- l. Registro fotográfico
- m. Planos que contengan los diseños, firmados
- n. Memoria de Calculo firmados
- o. licencias y permisos ambientales si lo requiere y las demás documentaciones y especificaciones técnicas aplicables que requieran en para su correspondiente inscripción en el banco de proyectos departamental.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.



No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación

p. Constancia emitida por el banco o por el tesorero municipal indicando el número de cuenta corriente por donde se manejarán los recursos.

q. Disponibilidad presupuestal de los recursos que aportarán las entidades territoriales y/ o carta de intención cuando el aporte sea de entidades de carácter privado.

3.2 REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN:

1.) Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:

- a. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (si aplica)
- b. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artística del bien o manifestación cultural a intervenir. (si aplica)
- c. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema que describa cual será la Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto a ejecutar.



- d. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o un profesional especialista en el tema sobre Viabilidad social que describa la articulación de la acción o el proyecto con programas o proyectos estratégicos locales, regionales o nacionales, dicho documento debe contener: 1. Concepto de viabilidad social, 2. Constancia del Aval emitido por consejo de municipal de cultura o consejo municipal de patrimonio según sea el caso (si aplica - opcional) y 3. La vinculación del proyecto en la Aplicación del enfoque diferencial y Acción sin daño. (Si aplica)

Ver anexo 4. :

Anexo 4. Anexo 4. Enfoque diferencial y Acción sin daño

Para descargar el Anexo 4 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo4iva.pdf>

3.3 REQUISITOS LEGALES:

En el caso de que su proyecto reciba viabilización y prioridad positiva debe presentar además los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal ampliada al 150%

b. Fotocopia de la libreta militar, si es del sexo masculino. (Persona natural o representante legal si es hombre menor de 50 años, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 modificado el art.111 del Decreto 2150 de 1995)

c. Fotocopia del Acta de Posesión



- d. Fotocopia de la credencial que lo acredita como alcalde del municipio

- e. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del municipio expedido por la DIAN.

- f. Acuerdo de delegación para hacer convenios emitido por el Consejo Municipal

- g. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (vigente)

- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente)

- i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS, vigente (de conformidad con el parágrafo del artículo 1º de la Ley 190 de 1995).

- j. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales

4. CRITERIOS DE EVALUACION Y PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS

A todas las propuestas viabilizadas le serán aplicados unos criterios de priorización por parte del Consejo departamental de Cultura, mediante los cuales se asignaran un puntaje a partir del cual se distribuirán los recursos asignados para el año 2010, los cuales son: .

Los criterios considerados son:

CRITERIOS	PUNTAJE
1. Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural	15
2. Valoración histórica y socio cultural ò artística del bien o manifestación cultural sobre la cual tendrá acción el proyecto	15
3. Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto	15



4. Viabilidad social y la articulación de la acción o el proyecto con programas o proyectos estratégicos locales, regionales o nacionales.	20
5. Participación ciudadana	15
6. Valoración de cofinanciación económica de la entidad proponente	20
<hr/>	
100	

Ver documento anexos:

Anexo 5: Anexo 5 Criterios priorizacion proyectos iva 2010- def

Para descargar el Anexo 5 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo5iva.pdf>

Anexo 6. Anexo 6. Cartilla_IVA_definitiva

Para descargar el Anexo 6 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo6iva.pdf>

Anexo 7. Anexo 7. DECRETO 4934 DE 2009

Para descargar el Anexo 7 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo7iva.pdf>

Anexo 8. Anexo 8. LEY 788 DE 2002

Para descargar el Anexo 8 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo8iva.pdf>

Anexo 9. Anexo 9. LEY No 1111 de 27 de diciembre de 2006



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Cultura

Para descargar el Anexo 9 escriba en su navegador de internet:

<http://www.nortedesantander.gov.co/archivos/anexo9iva.pdf>

San José de Cúcuta, 31 de agosto de 2010.

FIRMADO:



FERNANDO RAFAEL BARRIGA LEMUS
Secretario de Cultura

Un Norte Para Todos
Calle 13 No 3 – 67, Edificio Torre del Reloj
PBX (7) 571 0371, FAX (7) 583 2215
San José de Cúcuta – Colombia

